

PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO 2012

Se acaba de aprobar el Plan de Control Tributario y Aduanero para el año 2012 mediante Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE de 1 de marzo), con el fin de combatir el fraude fiscal y establecer aquellas fórmulas que permitan obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos y reducir el déficit, a través de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero.

Este Plan Anual de Control Tributario y Aduanero se elabora todos los años conforme establece el artículo 116 de la Ley General Tributaria, con la publicación de los criterios generales y directrices, y que este año se dividen en tres ámbitos o apartados y que pasamos a desarrollar:

COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

Se comprobará las declaraciones de los contribuyentes y se investigará las actividades de las rentas no declaradas con el fin de regularizar la situación tributaria de los contribuyentes mediante información de:

- Actividades empresariales y profesionales para descubrir ingresos ocultos, a través sobre todo del comercio electrónico,

- Operaciones financieras tanto en el ámbito nacional como en el exterior.

- Rentas en paraísos fiscales.

- Detectar rentas y patrimonios no declarados.

- Comercio exterior, sobre todo de mercancías importadas.

- Escrituras públicas formalizadas ante notario.

- la Tesorería de la Seguridad Social e Inspección de Trabajo para encontrar actividades no declaradas.

Las actuaciones de prevención y control para obtener dicha información irán dirigidas a:

- Desarticular la **economía sumergida** a través de:

. actuación en los polígonos industriales para conseguir actividades no censadas.

. consumo de energía en inmuebles donde se puede realizar actividades no declaradas.

. mercancías importadas por empresas inactivas.

. control integral por aduanas.

- Descubrir las **rentas no declaradas** de:

. Obligados tributarios que no presenten declaraciones o autoliquidaciones.

. Personas con riquezas que no coinciden con la renta y patrimonio declarado.

. Arrendamientos no declarados.

- . Actividades de profesionales y artistas o deportistas.
- . Sociedades vinculadas.
- . Empresarios cuya actividad va dirigida a consumidores finales.
- . Operaciones intracomunitarias para evitar el fraude del IVA, a través del control del Registro de Operadores Intracomunitarios.
- . Empresas subcontratistas.
- . Rentas inmobiliarias.
- . Contribuyentes en estimación objetiva.
- . Pagos fraccionados y retenciones.
- . Incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- . Sociedades de nueva creación

- En el ámbito de la **fiscalidad internacional** se pretende garantizar la tributación de las operaciones con el exterior a través de actuaciones sobre los siguientes obligados y operaciones:

- . Personas residentes en España para localizar su residencia fiscal y sus activos de bienes o rentas.
- . Contribuyentes no residentes en España con cuentas bancarias en nuestro país.
- . Utilización abusiva de precios de transferencia.
- . Operaciones intracomunitarias.

-**Planificación fiscal abusiva** con el fin de minorar indebidamente el pago de los impuestos realizando un control sobre las siguientes operaciones:

- . Gastos fiscales indebidos para reducir la base imponible de los impuestos.
- . Compensación anticipada o irregular de las bases imponibles.
- . Estructuras opacas de las sociedades.
- . Eliminar el aprovechamiento fiscal de pérdidas o gastos de entidades irregulares.
- . Operaciones de reestructuración empresarial.
- . Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

-**Control de productos de los Impuestos Especiales** sobre las actividades de receptores de alcohol con exención de los impuestos correspondientes.

. Evitar el contrabando por parte de los órganos competentes de la AEAT junto con el desmantelamiento financiero de las empresas que realizan el contrabando.

-**Controles aduaneros** específicos en las siguientes áreas:

- . Restituciones a la exportación de productos agrícolas.

- . Consolidación del Operador Económico Autorizado.
- . Garantía de la seguridad del tráfico de mercancías y la de los consumidores.

CONTROL DEL FRAUDE EN FASE RECAUDATORIA

Se centra en el cobro efectivo de las deudas de los contribuyentes mediante las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, teniendo en cuenta las siguientes actuaciones.

- Evitar los aplazamientos de pago que tenga como fin dilatar o no realizar el pago de los impuestos.
- Embargo preventivo de bienes y derechos para asegurar el cobro de la deuda.
- Impulso de los medios telemáticos con determinados organismos.
- Asegurar las cuotas defraudadas para su cobro a través de la coordinación con las distintas unidades de la Hacienda Pública.
- Actuaciones sobre autoliquidaciones sin ingreso asociado.
- Comunicación con las entidades pagadoras receptoras de embargos o sanciones por incumplimientos.
- Embargos de pagos presupuestarios de las CCAA y entidades locales.
- Conocimiento de la situación patrimonial de los deudores declarados insolventes.
- Control de la gestión recaudatoria de los deudores en concurso de acreedores.
- Adopción de medidas cautelares por derivaciones de responsabilidad.
- Asistencia mutua con otros Estados miembros de la Unión Europea.
- Actuaciones de investigación con el fin de descubrir insolencias punibles.
- Mejorar las garantías para suspender la ejecución de la deuda tributaria recurrida.
- Colaboración con los Tribunales Económico-Administrativos.

COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS CCAA

Se pretende fomentar y desarrollar el intercambio de información entre la Administración Tributaria y la estatal y viceversa para la lucha contra el fraude en los tributos cedidos.

Se incrementa la transmisión de información periódica a la Agencia Tributaria en las declaraciones correspondiente a su gestión como son:

- Constitución de rentas vitalicias entre particulares.
- Disolución de sociedades y reducción de capital social con atribución de bienes y derechos.
- Comprobación de valores realizadas por las CCAA.

Se potencia la planificación coordinada y las actuaciones de control sobre las siguientes operaciones:

- Operaciones inmobiliarias para el control del IVA.
- Impuesto sobre el Patrimonio para los periodos impositivos 2008 no prescritos.
- Operaciones societarias declaradas exentas en el ITP y AJD.
- Beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Régimen fiscal de las cooperativas.
- Domicilios declarados de los contribuyentes y sus modificaciones.